

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764022385260



(415)7707212489984(8020) 001876402238526 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres
9 0 1 5 1 8 8 2 1 3

11. Razón social

CONSORCIO TREN MALLORQUIN

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

1	29. Establecimiento CONSORCIO TREN MALLORQUIN CR 10 97 A 13 BL B OF 604	30. Modalidad FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Cód. 4	31. Prefijo FE	32. Desde el número 1	33. Hasta el número 50	38. Vigencia 12	34. Tipo solicitud AUTORIZACIÓN	Cód. 1
2	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
3	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
4	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
5	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
6	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
7	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
8	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
9	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
10	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
11	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764022385260



(415)7707212489984(8020) 001876402238526 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 5 1 8 8 2 1	3				

11. Razón social
CONSORCIO TREN MALLORQUIN

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento	CONSORCIO TREN MALLORQUIN CR 10 97 A 13 BL B OF 604							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	1	50	12	AUTORIZACIÓN	1	
29. Establecimiento								
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
29. Establecimiento								
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
29. Establecimiento								
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
29. Establecimiento								
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
29. Establecimiento								
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
29. Establecimiento								
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
29. Establecimiento								
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
29. Establecimiento								
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
29. Establecimiento								
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
29. Establecimiento								
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
29. Establecimiento								
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
29. Establecimiento								
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	

Certificado Bancario

Miércoles, 28 de septiembre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSORCIO TREN MALLORQUIN identificado(a) con NIT 901518821, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	65200001056	2021/09/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA N° EDU-783-2021

OBJETO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TREN TURÍSTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

CONTRATISTA: CONSORCIO TREN MALLORQUIN
NIT: 901.518.821-3

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía N° 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **BENJAMIN FIGUEROA MOLINA**, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería número 444.716, en Representación del CONSORCIO TREN MALLORQUIN, identificado con NIT: 901.518.821-3, estructura plural integrada por: AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S., identificado con NIT: 901.222.335-3, con un porcentaje de participación del 50%, e INGECON S.A., con NIT: 822.000.138-1, con un porcentaje de participación del 50%, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar Prorroga N° 1 al Contrato de obra N° **EDU-783-2021**, suscrito el día veinticinco (25) de octubre de 2021, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables, el manual de contratación de EDUBAR S.A., y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: 1.- Que el día veinticinco (25) de octubre de 2021, se suscribió Contrato de obra N° **EDU-783-2021**, cuyo objeto es: "INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TREN TURÍSTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA." 2.- Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se aprueben las garantías exigidas, y se suscriba la respectiva acta de inicio. 3.- Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 34.080.465.796.00)** Incluido AIU, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 4.- Que el veintitrés (23) de noviembre de 2021 se aprobaron las garantías exigidas en el contrato. 5.- Que el día veintinueve (29) de noviembre de 2021 se suscribió Acta de inicio al Contrato de obra N° **EDU-783-2021**. 6.- Que mediante oficio RL-002-CTM-01-21 de fecha treinta (30) de noviembre de 2021, el contratista solicita a la interventoría ampliación del plazo de ejecución al contrato de obra N° **EDU-783-2021**, por el termino de seis (6) meses. 7.- Que mediante oficio CM-EDU-784-005 de fecha treinta (30) de noviembre de 2021, la Interventoría del contrato de obra N° **EDU-783-2021**, avala la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el termino de seis (6) meses, es decir, hasta el treinta (30) de junio de 2022, contados a partir de la fecha de terminación estipulada en el contrato principal. 8.- Que el supervisor del contrato remitió a Gerencia General oficio de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2021, solicitando Prorrogar el plazo de ejecución al contrato de obra N° **EDU-783-2021**, en los siguientes términos: "En mi calidad de supervisor del contrato me permito solicitar una prórroga a los contratos de la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Uno de los ítems del contrato es el suministro e instalación de Riel Perfil 59R2 – 118 LB/YD, este insumo además de ser un ítem representativo, no es un insumo comercial en nuestro país, por lo que se requiere de su importación para su adquisición. De acuerdo con los proveedores contactados, el tiempo de fabricación y envío alcanza un tiempo de doce (12) semanas. 2. Considerando la crisis actual en el transporte marítimo, acompañado de la alta demanda de contenedores a nivel mundial y la escasez de acero, se genera la dificultad de tener acceso al insumo mencionado anteriormente durante el periodo contractual. Por lo tanto, la actividad de instalación de la línea férrea se verá afectada por la llegada de este insumo a la zona del proyecto. 3. Que teniendo en cuenta el plan de entregas del proveedor del contratista, se requiere de un plazo adicional de seis (6) meses para poder cumplir con el alcance del contrato." 9.- Que en consideración a lo expuesto, la Gerencia General de EDUBAR S.A., atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa

PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA N° EDU-783-2021

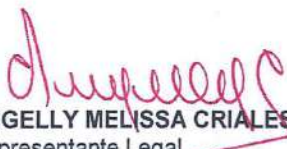
OBJETO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TREN TURÍSTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

CONTRATISTA: CONSORCIO TREN MALLORQUIN

NIT: 901.518.821-3

verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la presente **PRORROGA N° 1** al contrato de obra N° **EDU-783-2021**, en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra N° **EDU-783-2021**, suscrito entre las partes el día veinticinco (25) de octubre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será por el termino de seis (6) meses, es decir, hasta el treinta (30) de junio de 2022, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en el contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA. – GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la Prorroga N° 1 aquí estipulada. **CLÁUSULA CUARTA: EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prorroga N° 1 quedará perfeccionada con la firma de las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en Barranquilla, el día veinte (20) de diciembre de 2021.



ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.



BENJAMÍN FIGUEROA MOLINA
Representante Legal - CONTRATISTA

Proyectó: Albeiro García
Revisó: Mauricio Valdeblanquez

PRORROGA N° 2 AL CONTRATO DE OBRA N° EDU-783-2021

OBJETO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

CONTRATISTA: CONSORCIO TREN MALLORQUIN

NIT: 901.518.821-3

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía N° 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **BENJAMIN FIGUEROA MOLINA**, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería número 444.716, en Representación del **CORSORCIO TREN MALLORQUIN**, identificado con NIT: 901.518.821-3, estructura plural integrada por: **AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificado con NIT: 901.222.335-3, con un porcentaje de participación del 50%, e **INGECON S.A.**, con NIT: 822.000.138-1, con un porcentaje de participación del 50%, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar Prorroga N° 2 al Contrato de obra N° EDU-783-2021, suscrito el día veinticinco (25) de octubre de 2021, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables, el manual de contratación de EDUBAR S.A., y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: 1.- Que el día veinticinco (25) de octubre de 2021, se suscribió Contrato de obra N° EDU-783-2021, cuyo objeto es: "INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA." 2.- Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se aprueben las garantías exigidas, y se suscriba la respectiva acta de inicio. 3.- Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 34.080.465.796.00)** Incluido AIU, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 4.- Que el veintitres (23) de noviembre de 2021 se aprobaron las garantías exigidas en el contrato. 5.- Que el día veintinueve (29) de noviembre de 2021 se suscribió Acta de Inicio al Contrato de obra N° EDU-783-2021. 6.- Que el veinte (20) de diciembre de 2021 se suscribió Prórroga N° 1 al contrato de obra N° EDU-783-2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2022. 7.- Que mediante oficio CTM-037-22 de fecha siete (07) de junio de 2022, el contratista solicita a la interventoría ampliación del plazo de ejecución al contrato de obra N° EDU-783-2021, por el termino de diez (10) meses. 8.- Que mediante oficio CM-EDU-784-054 de fecha diez (10) de junio de 2022, la Interventoría del contrato de obra N° EDU-783-2021, avala la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el termino de diez (10) meses, es decir, hasta el treinta (30) de abril de 2023, contados a partir de la fecha de terminación estipulada en el contrato principal y la Prórroga N° 1. 9.- Que el supervisor del contrato remitió a Gerencia General oficio de fecha veintitres (23) de junio de 2022, solicitando Prorrogar el plazo de ejecución al contrato de obra N° EDU-783-2021, en los siguientes términos: "En mi calidad de supervisor del contrato me permito solicitar una prórroga al contrato de la referencia, teniendo en cuenta lo siguiente: Que el pasado siete (07) de junio de 2022, mediante el comunicado CTM-037-22, el contratista de obra (Consortio Tren Mallorquín), solicitó a su interventoría una prórroga por un periodo de diez (10) meses teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Las necesidades evidenciadas en el sector de influencia del proyecto, tanto para la operación de este, como para garantizar la movilidad de la comunidad del sector, ha requerido de ajustes y modificación de los diseños iniciales contemplando: a) Una línea férrea, multifuncional, que permita tanto el paso del tren, como también el acceso de vehículos de emergencia, mantenimiento, abastecimiento de carga y acceso de propietarios a los lotes del sector. b) Cambios en los diseños del perfil longitudinal, geométrico, estructura férrea y manejo de las aguas de escorrentía, garantizando éstas por encima de la cota de inundación del proyecto, las cuales sólo hasta el mes de mayo fue posible definir con el diseñador original del proyecto, quedando la cota final en la +1.31 m. c) Modificaciones arquitectónicas y técnicas entre el K1+400 al K2+539, a cargo del diseñador original, teniendo en cuenta los anchos reales disponibles sobre el tajamar. Estos anchos finales han obligado a reestructurar en este último kilómetro las especificaciones y dimensiones de las áreas destinadas a ciclo ruta y andén peatonal. 2. Las

PRORROGA N° 2 AL CONTRATO DE OBRA N° EDU-783-2021

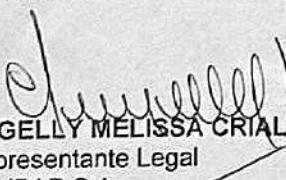
OBJETO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TREN TURÍSTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

CONTRATISTA: CONSORCIO TREN MALLORQUIN

NIT: 901.518.821-3

actividades programadas para la ejecución de trabajos en la ESTACION LAS FLORES, también se han visto afectadas principalmente por: a) El ajuste a los diseños del parqueadero, el cual, de acuerdo con las modificaciones requeridas, revisión y aprobación por parte de los especialistas, no permitió su ejecución hasta el 7 de abril del 2022. b) La cimentación de la estación las flores y del edificio administrativo no se han podido ejecutar debido a la presencia de viviendas en el predio. El Distrito viene adelantando aún la reubicación de los habitantes de dichas viviendas. 3. Cambios en los diseños presentados por PUERTA DE ORO de la línea de conducción de acueducto. Debido a las observaciones realizadas por parte del operador de estas redes, TRIPLE A, fue necesario el rediseño de la red de 4" a 6". Solo hasta el 27 de abril de 2022 se obtuvo la aprobación del diseño por parte del operador TRIPLE A. Que la interventoría (Consortio Mallorquín), mediante el comunicado CM-EDU-784-054 de fecha diez (10) de junio de 2022, luego de revisar los argumentos y motivaciones expuestas por el contratista de obra, recomienda a esta supervisión la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra por un periodo de diez (10) meses, con el objetivo de cumplir el objeto contractual. Esta supervisión, luego de revisar los documentos presentados por la interventoría y contratista, se permite solicitar, amablemente adelantar los trámites administrativos necesarios para prorrogar el Contrato de la Referencia por diez (10) meses. Lo anterior teniendo en cuenta que los argumentos expuestos por el contratista y refrendados por la interventoría evidencian la necesidad de aumentar el plazo del contrato para el cumplimiento del objeto contractual." 10.- Que en consideración a lo expuesto, la Gerencia General de EDUBAR S.A., atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la presente PRORROGA N° 2 al contrato de obra N° EDU-783-2021, en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra N° EDU-783-2021, suscrito entre las partes el día veinticinco (25) de octubre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será por el termino de diez (10) meses, es decir, hasta el treinta (30) de abril de 2023, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en el contrato principal y la Prórroga N° 1. **CLÁUSULA TERCERA. - GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la Prórroga N° 2 aquí estipulada. **CLÁUSULA CUARTA: EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prórroga N° 2 quedará perfeccionada con la firma de las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en Barranquilla, el día veinticuatro (24) de junio de 2022.


ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.


BENJAMIN FIGUEROA MOLINA
Representante Legal - CONTRATISTA

 Proyecto: Albeiro García
Revisó: Mauricio Valdeblanquez

CONTRATO DE OBRA N° EDU-783-2021

OBJETO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TREN TURÍSTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

CONTRATISTA: CONSORCIO TREN MALLORQUIN

IDENTIFICACIÓN: 901.518.821-3

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía N° 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **BENJAMIN FIGUEROA MOLINA**, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería número 444.716, en Representación del **CORSORCIO TREN MALLORQUIN**, identificado con NIT: 901.518.821-3, estructura plural integrada por: **AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificado con NIT: 901.222.335-3, con un porcentaje de participación del 50%, e **INGECON S.A.**, con NIT: 822.000.138-1, con un porcentaje de participación del 50%, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de Obra, que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1. Que entre el **DISTRITO Y EDUBAR S.A.**, se suscribió Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de proyectos N° CD-12-2020-2435, cuyo objeto es: "GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ECOPARQUE UF1 DISTRITO FAMILIAR Y TREN-TAJAMAR EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA." 2. Que para cumplir con las obligaciones del contrato interadministrativo de Gerencia Integral de proyectos N° CD-12-2020-2435, **EDUBAR S.A.** consideró necesario y oportuno realizar el proceso de contratación orientado a contratar las **INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TREN TURÍSTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA**. 3. Que la Gerencia General de **EDUBAR S.A.**, procedió a adelantar el trámite contractual, acorde con lo dispuesto en el Manual de contratación para lo cual publicó en la página WEB de **EDUBAR S.A.** y en la plataforma **SECOP I**, el proceso de Selección Abierta N° SA-08-2021. 4. Que una vez surtidas todas las etapas del proceso de contratación, el comité evaluador rindió informe recomendando aceptar la oferta del **CONSORCIO TREN MALLORQUIN**, identificado con NIT: 901.518.821-3. Durante el término de traslado del informe de evaluación se presentaron observaciones que fueron debidamente atendidas por la entidad, documentos que fueron publicados en la página WEB de **EDUBAR S.A.** y en la plataforma **SECOP I**. 5. Que de acuerdo con lo anterior, se procedió a aceptar la oferta presentada por **CORSORCIO TREN MALLORQUIN**, identificado con NIT: 901.518.821-3, quien obtuvo la mayor calificación y cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la Convocatoria, resultando favorable a los intereses de la Sociedad. 6. Que una vez cumplidas cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a la convocatoria del mismo y la propuesta presentada por el Contratista, celebrar el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TREN TURÍSTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA. CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los términos de referencia, estudios previos, especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al proceso elaborados por **EDUBAR S.A.** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se aprueben las garantías exigidas, y se suscriba la respectiva acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS**

NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$34.080.465.796,00) incluido AIU y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 210000599 del 18 de junio de 2021. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** EDUBAR S.A. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas parciales de obra, refrendadas por el Contratista y el Interventor, avalada por el Supervisor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes. Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el interventor del contrato y avalado por el supervisor del mismo, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados, informe de gestión ambiental (Debe incluir el certificado de disposición de residuos sólidos en el caso de haber generado R.C.D) informe de gestión social y planos. EDUBAR S.A., pagará al contratista, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. En ningún caso el valor del Acta Final debe ser inferior al 10% del valor del contrato. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el Estudio Previo, los términos de referencia y demás documentos inherentes al proceso SA-08-2021, el **CONTRATISTA** se obliga con **EDUBAR S.A.** a lo siguiente: **1)** Vincular para el desarrollo del presente contrato, a personas víctimas del conflicto, en una cantidad mínima del quince por ciento (15%) de la nómina requerida para el proyecto. **2)** Vincular para el desarrollo del contrato y durante todo el plazo de ejecución de la obra, a mínimo dos (02) Mujeres de las registradas en el Centro de Oportunidades del Distrito de Barranquilla u otra Dependencia del DISTRITO que se encargue de proyectos relacionados con la mujer, de la nómina requerida para el proyecto. **3)** Conformar frentes de trabajo, los cuales deben cumplir con los requisitos y capacidades establecidas en los términos de referencia del respectivo proceso de selección. **4)** Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otras, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras. **5)** Validar, revisar, complementar, adicionar, modificar, corregir y ajustar los estudios y/o diseños, para lo cual contará con un plazo hasta de un (01) mes, a partir del acta de inicio del contrato. **6)** Presentar un informe de todo lo anterior, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: *Revisión de los estudios y/o diseños técnicos. *Levantamiento topográfico del objeto de intervención. *Vulnerabilidad ambiental. *Cantidades de obras. *Presupuesto de ejecución. *Especificaciones técnicas. *Programación de obras y *Socialización del resultado de esta primera etapa. Una vez verificado por el contratista el alcance de la intervención en obra y hecha las observaciones respectivas, previa aprobación del informe técnico, por parte de la interventoría y la supervisión, se podrá dar inicio a la ejecución de la obra hasta su terminación final. **7)** Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra. **8)** Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de la obra y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley. **9)** Instalar vallas informativas sobre el proyecto, de acuerdo con el manual de comunicaciones del DISTRITO y la autorización escrita por parte del supervisor del contrato. **10)** Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de máquinas cuando se requiera. **11)** Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita del Supervisor del contrato y el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones. **12)** Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los Aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo,



deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. **13)** Considerar los costos indirectos de los ensayos de control de calidad que le solicitará la Interventoría y/o el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados. **14)** Realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra a través de un laboratorio; si el contratista no lo lleva a cabo, la Interventoría procederá a su ejecución y los costos serán descontados del Acta de Recibo de Obras. **15)** Mantener en todo momento informada a la comunidad del alcance del proyecto y de las consecuencias que este tenga para ellos, a través de folletos y similares. El Contratista junto con la Interventoría, mantendrán cuando sea necesario o conveniente reuniones con los representantes de la Comunidad. **16)** Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dichos planes. Así mismo, deberá presentar en los casos que se requiera, el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Gestión Social. **17)** Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico mencionados (señalización de obra, entre otros) de acuerdo con lo aprobado por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. Esto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 101 de la ley 769 de 2002. **18)** Dotar durante el plazo de ejecución de las obras, a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, EDUBAR S.A. y la del contratista. **19)** Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato. **20)** Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de obra exigidos, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra. **21)** Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. **22)** Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. **23)** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **24)** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **25)** Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente. **26)** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Interventor o el Supervisor del contrato. **27)** Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el Artículo 50. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. **28)** Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del interventor o Supervisor de las Obras. **29)** Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avances de obras. El informe debe incluir, las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados, registro fotográfico, copia de la bitácora y esquemas de ubicación. **30)** Presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la aprobación de los sitios a intervenir por parte de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, a través de EDUBAR SA, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Plan de Manejo de Tráfico (PMT). Dichos planes deben ser aprobados por la Secretaría Distrital de Obras Públicas, a través de EDUBAR SA (PMA y PMT), Barranquilla Verde (PMA) y Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial (PMT). **30.1)** En lo atinente al PMA, el cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos y Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc, en el caso que se generen estas actividades. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Deberá revisar y ajustar los Programas y actividades del Plan de Manejo Ambiental para el alcance del contrato, realizar y entregar durante el primer mes de inicio del contrato, un cronograma de implementación del PMA para que sea aprobado por la Interventoría y avalado por la Secretaría de Obras Públicas, a través de EDUBAR. Cualquier cambio o ajuste en el alcance del PMA deberá ser



revisado y aprobado por la Interventoría y avalado por la Secretaría Distrital de Obras Públicas, a través de EDUBAR. 30.1.1 El contratista deberá presentar de manera mensual, en caso de haber producido residuos sólidos, el Certificado de Disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), expedido por el gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente. 30.1.1) El contratista deberá presentar de manera mensual, en caso de haber producido residuos sólidos, el Certificado de Disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), expedido por el gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente. 30.2) En lo atinente al PMT, Se debe presentar ante la Secretaría de Obras Públicas, a través de EDUBAR para la aprobación, posteriormente se debe tramitar el permiso de cierre de vías por obras ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, con todos los requisitos solicitados por esta secretaria en su manual de trámites. Vale la pena destacar que cualquier cambio en los cierres viales deberá tener su debido permiso de cierre de vías por obras. 31) Presentar dentro de los veinte (20) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, el recibido del Plan de Gestión Social. El propósito principal de este componente en la etapa de construcción es el de identificar, describir y valorar los impactos (positivos y negativos) socioeconómicos y culturales, entre otros, que puede ocasionar la construcción del proyecto objeto de los presentes pliegos, así como de establecer las medidas de manejo de acuerdo con los tipos de población ubicados en el área de influencia social. El Contratista deberá elaborar una propuesta metodológica que permita la consecución de los objetivos propuestos, para lo cual atenderá a los siguientes lineamientos: a) Los productos solicitados en esta etapa, deben desarrollarse de manera particular para el proyecto. b) Atender al criterio de menor impacto social. c) Para la elaboración de los productos debe referirse a la particularidad que guarda el proyecto de infraestructura urbana, en este sentido el diagnóstico, los indicadores, variables y planes de gestión deben ser valorados en integralidad, tomando en consideración el contexto social. d) Identificar, definir y emitir concepto sobre los posibles impactos sociales (positivos y negativos) generados antes, durante y posterior a la ejecución del proyecto. f) Sensibilizar a la población del área de influencia acerca de los beneficios del futuro proyecto. g) Desarrollar las actividades de gestión social relacionadas en los presentes pliegos, sistematizando los resultados de las mismas, y realizando la retroalimentación permanente para el logro de los objetivos propuestos. h) El componente social desarrollado debe aportar a las demás áreas del contrato (técnica, ambiental, tránsito, etc.), en la mirada integral del proyecto. i) El personal social será el encargado de liderar las relaciones con la comunidad, en este sentido, deben acompañar las actividades que adelanta el Contratista. j) Los productos entregados deben garantizar calidad, cumplimiento y oportunidad. k) Considerar y manifestar las dificultades encontradas en el componente social de estudios sociales. 32) Implementar el Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Manejo de Tráfico y Plan de Gestión Social aprobados por la Interventoría y avalados por la Secretaría Distrital de Obras Públicas, a través de EDUBAR. 33) Presentar la siguiente información detallada antes del inicio de los trabajos: Análisis de precios unitarios de cada ítem contenido en el presupuesto y cronograma de ejecución de los trabajos a realizar. Así mismo deberá presentar la siguiente información detallada al momento de suscribir el contrato: 33.1) ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: El contratista deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: a) Organigrama General del Proyecto: 1. Frentes de Trabajo requeridos. Semanalmente el contrista se obligará a abrir un mínimo de frentes de trabajo que permitan la terminación de las obras en el plazo pactado. Cada frente deberá estar constituido por un oficial y dos ayudantes. 2. Líneas de Mando y coordinación. 3. Niveles de Decisión. 4. Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos. 5. Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido. b) Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato. Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo con el organigrama propuesto, el método con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades preliminares y el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento es necesario precisar: 1. Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. 2. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto. 3. Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución. 4. Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas. c) Cronograma de los trabajos: se debe presentar el cronograma de los trabajos teniendo en cuenta los siguientes factores: - Frentes de trabajo: se realizará el cronograma teniendo en cuenta cada

frente de trabajo descrito en el organigrama general del proyecto, con su respectivo listado de actividades. - Horario de trabajo de los turnos propuestos y requeridos. Rendimientos. - Plazo del contrato. - Holgura libre y total para cada una de las actividades. - Ruta crítica para los subprogramas y el programa general. **33.2) PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS** El proponente elegido deberá proponer el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuesto. Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Alcance 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad. 3. Objetivos de la calidad. 4. Responsabilidades de la Dirección 5. Control de Documentos y Datos 6. Control de Registros 7. Recursos. 8. Provisión de recursos 9. Materiales 10. Recursos Humanos 11. Infraestructura y Ambiente de Trabajo 12. Requisitos 13. Comunicación con el Cliente 14. Diseño y Desarrollo 15. Proceso de Diseño y Desarrollo 16. Control de cambios de Diseño y desarrollo 17. Compras 18. Control de producto no conforme. 19. Producción y prestación del Servicio 20. Identificación y trazabilidad 21. Propiedad del cliente 22. Preservación del Producto 23. Seguimiento y Medición 24. Auditoría. **34)** Tener en obra una comisión topográfica completa permanente durante la duración del proyecto. **35)** Interactuar desde el inicio del proyecto con las empresas de servicios públicos y con los concesionarios del Distrito encargados del Alumbrado y Señalización de Vías, para los debidos traslados, instalaciones y reinstalaciones de redes y de mobiliario urbano. **36)** Ajustar algún estudio o diseño, si durante el curso de la ejecución se requiere debe realizarlos o ajustarlos, entregándole al interventor los documentos técnicos necesarios para su correspondiente revisión y aprobación. Estos Estudios y Diseños deberán cumplir con los requerimientos de contenido y metodología de las especificaciones particulares. **37)** Elaborar y presentar, dentro del primer mes de ejecución de las obras, una vez se hayan revisado los estudios y diseños, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, el estudio del riesgo, el cual deberá atender los lineamientos del Plan de Gestión del Riesgo del Distrito. Dicho plan deberá ser presentado a la Oficina de Gestión del Riesgo para su respectiva aprobación. **38)** Antes del inicio de las obras de construcción de cualquier proyecto de infraestructura, el contratista deberá entregar al interventor y/o supervisor una copia de la evaluación de impacto ambiental y social, y del plan de gestión ambiental y social correspondiente a dicho proyecto de infraestructura. Y en caso de requerirlo el contratante, un plan de gestión de la construcción. **39)** El contratista deberá cumplir con las normas ambientales y sociales en todos los aspectos correspondientes. Este deberá cumplir con el sistema de gestión ambiental y social desarrollado de acuerdo con las normas medio ambientales y sociales, o en su defecto, la norma ISO 14001. **40)** En caso de desencadenarse un evento medio ambiental y social, EDUBAR S.A. podrá requerir al contratista para que éste proporcione un plan de acción correctivo medio ambiental y social una sola vez o periódicamente. **41)** Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato y las dispuestas en el Contrato Interadministrativo N° N°CD-12-2020-2435 suscrito entre EDUBAR y el DISTRITO DE BARRANQUILLA, como obligaciones a trasladarse a los ejecutores de las obras. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A.:** EDUBAR S.A. se compromete a: **1)** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **2)** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **3)** Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato. **4)** Exigir del Contratista la entrega oportuna del objeto contratado y con las calidades requeridas. **5)** Realizar la supervisión del contrato. **6)** Las demás propias para la correcta ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:-** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por un interventor externo, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. No obstante, **EDUBAR S.A.** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor al cual será designado mediante oficio por la Gerencia General. Tanto el contratista como el interventor serán informados mediante oficio de dicha designación. El supervisor designado deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, y cumplir entre otras funciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Gerencia General. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Gerente General podrá en



cualquier momento cambiar a la persona que ejerza la supervisión sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **EL CONTRATANTE** las siguientes garantías: **Póliza de Cumplimiento:** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **Póliza de Salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al 15% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción:** Por una cuantía equivalente al 30% del valor del contrato. Por una vigencia de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** El cubrimiento de la póliza debe ser equivalente al 20% del valor del contrato y debe constituirse por un tiempo igual a la duración del contrato y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo señalado en las obligaciones del Contrato Interadministrativo de Gerencia N° CD-12-2020-2435, las garantías aquí exigidas al contratista deberán incluir como beneficiario adicional al DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA identificado con NIT: 890.102.018-1. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **EDUBAR S.A.**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de **EDUBAR S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EDUBAR S.A.** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza a **EDUBAR S.A.**, la deducción de los saldos a favor, ante la imposición de las multas aquí pactadas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por **EDUBAR S.A.**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EDUBAR S.A.** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude **EDUBAR S.A.** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA** tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de **EL CONTRATANTE** y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de las actividades asignadas y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la confidencialidad de la información perteneciente a **EL CONTRATANTE**. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de **EL CONTRATANTE**, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo tales como secretos industriales, patentes e inventos, know-how y software desarrollado o licenciado por **EL CONTRATANTE** es material clasificado, y en consecuencia **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminada la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se

generará ningún tipo de vínculo laboral entre EDUBAR S.A. y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EDUBAR S.A., con ocasión a la celebración, ejecución, ampliación, o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos contractuales expedidos en ejercicio de la ejecución contractual, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN:** Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Documentos del proceso de selección SA-08-2021. e) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. f) Estudios previos. g) Cuadro de asignación de riesgos. h) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGESIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Distrito de Barranquilla, y para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del Acta de inicio. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en Barranquilla el veinticinco (25) de octubre de 2021.


ANGELLY MELISSA CIALLES ANIBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.


BENJAMIN FIGUEROA MOLINA
Representante Legal - Contratista

Proyectó: Alvaro García Ariza
Revisó: Mauricio Valdeblanquez Tamara

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901518821-3	CONSORCIO TREN MALLORQUIN		CRA 10 N. 97A-13 OF 604 TO B	7448546	administracion@gmcic.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				11 0
2022-10	2022-09	E	05/10/2022	62190328	TOTAL A PAGAR \$8.323.300

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	238.600	0		0		0	0	0	0	238.600	3
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	421.500	0		0		0	0	0	0	421.500	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	290.700	0		0		0	0	0	0	290.700	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	88.000	0		0		0	0	0	0	88.000	1
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	68.200	0		0		0	0	0	0	68.200	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.706.100	0	0	0	0	0	0		1.706.100	5
230301	Porvenir	800224808-8	1.845.800	0	0	35.000	35.000	0	0		1.915.800	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	602.000	0	0	0	0	0	0		602.000	2

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.885.400				1.885.400	0	0	1.885.400			18.854	1.885.400	11

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF06	Combarranquilla	890102002-2	1.107.000	0	0	1.107.000	11

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901518821-3	CONSORCIO TREN MALLORQUIN		CRA 10 N. 97A-13 OF 604 TO B	7448546	administracion@gmcic.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					11	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-10	2022-09	E	05/10/2022	62190328	\$8.323.300	

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.107.000	1.107.000
Pensión	3	4.223.900	4.223.900
Riesgos Laborales	1	1.885.400	1.885.400
CCF	1	1.107.000	1.107.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	10	8.323.300	8.323.300

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901518821-3	CONSORCIO TREN MALLORQUIN		CRA 10 N. 97A-13 OF 604 TO B	7448546	administracion@gmcic.com.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				11 0
2022-10	2022-09	E	05/10/2022	62190328	TOTAL A PAGAR
					\$8.323.300

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES												
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Columna exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SIN	IOE	IVA	IVA	IVA	IVA	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1042438910	JIMENEZ MIRANDA ADEL ELIESER	1	0			S								X										230201	1.734.706	277.600	0	0	0	0	EPS002	1.734.706	69.400	14-11	1.734.706	5	120.800	CCF06	1.734.706	69.400	0	0	0	0	0
2	CC	1098706175	CANDELA OVIEDO SERGIO ANDRES	1	0			S																		230301	2.916.667	466.700	0	0	0	0	EPS010	2.916.667	116.700	14-11	2.916.667	5	203.100	CCF06	2.916.667	116.700	0	0	0	0	0
3	CC	1098706175	CANDELA OVIEDO SERGIO ANDRES	1	0			S														L				230301	583.334	93.400	0	0	0	0	EPS010	583.334	23.400	14-11	583.334	5	0	CCF06	583.334	23.400	0	0	0	0	0
4	CC	1140817602	CASADIEGO ROMERO CARLOS ANDRES	1	0			S																		230301	7.000.000	1.120.000	0	0	35.000	35.000	EPS005	7.000.000	280.000	14-11	7.000.000	5	487.200	CCF06	7.000.000	280.000	0	0	0	0	0
5	CC	1193552718	OROZCO MADERA JHONATAN	1	0			S								X										230201	1.728.089	276.500	0	0	0	0	EPS002	1.728.089	69.200	14-11	1.728.089	5	120.300	CCF06	1.728.089	69.200	0	0	0	0	0
6	CC	22651526	MENDEZ MERCADO MILAGRO DE LAS MERCEDES	1	0			S																		230201	2.500.000	400.000	0	0	0	0	EPS005	2.500.000	100.000	14-11	2.500.000	5	174.000	CCF06	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0
7	CC	39002342	NUÑEZ RAMOS ROXANA DEL PILAR	1	0			S	X																	230201	2.500.000	400.000	0	0	0	0	EPS002	2.500.000	100.000	14-11	2.500.000	5	174.000	CCF06	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0
8	PT	5402921	ROJAS RIVAS ALEXIS JOSE	1	0	X		S								X											0	0	0	0	0	0	ESSC07	1.704.130	68.200	14-11	1.704.130	5	118.700	CCF06	1.704.130	68.200	0	0	0	0	0
9	CC	71768429	CLARO NAVARRO EDUARDO	1	0			S	X																	230201	2.200.000	352.000	0	0	0	0	EPS037	2.200.000	88.000	14-11	2.200.000	5	153.200	CCF06	2.200.000	88.000	0	0	0	0	0
10	CC	72166936	VACA RODRIGUEZ EGAR EUGENIO	1	0			S								X										25-14	1.725.587	276.100	0	0	0	0	EPS010	1.725.587	69.100	14-11	1.725.587	5	120.200	CCF06	1.725.587	69.100	0	0	0	0	0
11	CC	72207178	IMBACHI CHICANGANA ISMAEL	1	0			S								X										230301	1.035.571	165.700	0	0	0	0	EPS005	1.035.571	41.500	14-11	1.035.571	5	72.100	CCF06	1.035.571	41.500	0	0	0	0	0
12	CC	8532164	SANDOVAL SARMIENTO CARLOS ARTURO	1	0			S								X										25-14	2.036.456	325.900	0	0	0	0	EPS010	2.036.456	81.500	14-11	2.036.456	5	141.800	CCF06	2.036.456	81.500	0	0	0	0	0

La empresa **MARTIN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con **NI** número **900564455**, aportó por el empleado **JHON HEIVER RODRIGUEZ CUESTA** identificado(a) con **CC** número **1054541443** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 09 - 2022 y 10 - 2022 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	I N G	R E T	T A E	T D P	T A P	V S P	V S T	S L N	I G M A	V A C	V A P	V C T	I R P	CORRECCIÓN	DÍAS	TARIFA APOORTE	COTIZACIÓN Y/O APOORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1													0		30	0.16000	\$960,000	\$30,000	\$30,000	Septiembre - 2022	62186957	10/10/2022	Si
14-11	ARL SURA	1													0		30	0.06960	\$417,600	\$0	\$0	Septiembre - 2022	62186957	10/10/2022	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensación Fliar	1													0		30	0.04000	\$240,000	\$0	\$0	Septiembre - 2022	62186957	10/10/2022	Si
EPS005	Sanitas EPS	1													0		30	0.04000	\$240,000	\$0	\$0	Octubre - 2022	62186957	10/10/2022	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Octubre** de **2022**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

**CERTIFICADO DE APORTES AL
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

La empresa **AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS**, identificada con **NI** número **901222335**, aportó por el empleado **JHOAN ESNEIDER GUTIERREZ LEON** identificado(a) con **CC** número **1054554255** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 09 - 2022 y 10 - 2022 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	I	N	G	R	E	D	E	T	A	D	A	P	P	V	S	L	N	S	I	G	M	A	C	V	A	V	C	P	I	R	P	CORRECCIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APOORTE	COTIZACIÓN Y/O APOORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO		
14-11	ARL SURA	1																														0	30	\$2,500,000	0.06960	\$174,000	\$0	\$0	Septiembre - 2022	62187748	10/10/2022	Si				
231001	Colfondos	1																														0	30	\$2,500,000	0.16000	\$400,000	\$0	\$0	Septiembre - 2022	62187748	10/10/2022	Si				
CCF06	Combarranquilla Caja de Compensacion Fliar	1																														0	30	\$2,500,000	0.04000	\$100,000	\$0	\$0	Septiembre - 2022	62187748	10/10/2022	Si				
EPS002	Salud Total EPS	1																														0	30	\$2,500,000	0.04000	\$100,000	\$0	\$0	Octubre - 2022	62187748	10/10/2022	Si				

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Octubre** de **2022**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

La empresa **AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS**, identificada con **NI** número **901222335**, aportó por el empleado **MANUEL FELIPE SIERRA HERNANDEZ** identificado(a) con **CC** número **1073324679** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 09 - 2022 y 10 - 2022 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	I	N	R	T	T	T	V	S	L	I	L	V	A	V	I	CORRECCIÓN	DÍAS	TARIFA APOORTE	COTIZACIÓN Y/O APOORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1															0		28	0.06960	\$162,500	\$0	\$0	Septiembre - 2022	62187748	10/10/2022	Si
14-11	ARL SURA	1												L			0		2	0.00000	\$0	\$0	\$0	Septiembre - 2022	62187748	10/10/2022	Si
CCF06	Combarranquilla Caja de Compensacion Fliar	1															0		28	0.04000	\$93,400	\$0	\$0	Septiembre - 2022	62187748	10/10/2022	Si
CCF06	Combarranquilla Caja de Compensacion Fliar	1												L			0		2	0.04000	\$6,700	\$0	\$0	Septiembre - 2022	62187748	10/10/2022	Si
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1															0		28	0.04000	\$93,400	\$0	\$0	Octubre - 2022	62187748	10/10/2022	Si
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1												L			0		2	0.04000	\$6,700	\$0	\$0	Octubre - 2022	62187748	10/10/2022	Si
230301	Porvenir	1															0		28	0.16000	\$373,400	\$0	\$0	Septiembre - 2022	62187748	10/10/2022	Si
230301	Porvenir	1												L			0		2	0.16000	\$26,700	\$0	\$0	Septiembre - 2022	62187748	10/10/2022	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **12** días del mes **Octubre** de **2022**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO TREN MALLORQUIN

CERTIFICA QUE:

El CONSORCIO TREN MALLORQUIN identificado con Nit. 901.518.821-3, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de seguridad social y parafiscales. Así mismo certifico que dicha obligación se ha venido cumpliendo durante el mes de septiembre de 2022.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Se expide la presente certificación a los 5 días del mes de octubre 2022

Con distinción y respeto,



BENJAMIN FIGUEROA MOLIMA

Representante Legal
Consorcio Tren Mallorquín

FECHA:

1/09/2022

EDICION:1

Hoja 1 de 1

PROYECTO:

TREN MALLORQUÍN

CONTRATISTA

CONSORCIO TREN MALLORQUÍN

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION INTEGRAL DE LA CIENAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

OBRAS PRELIMINARES

ITEM:

5513

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

EDU. CAMPAMENTO E INSTALACIONES PROVISIONALES (VER DISEÑO)

Unidad

MES

ACTA No:	FECHA DE MEDICIÓN	LOCALIZACION O ESQUEMA	DIMENSIONES			CANT.	TOTALES	ACUMULADO	OBSERVACIONES :
			LONG (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)				
5	25-sep-2022	INSTALACIONES DE CAMPAMENTO MES DE SEPTIEMBRE				1,00	1,00	7,00	
TOTAL ACTA PARCIAL:			1,00 MES			ACUMULADO TOTAL:			7,00 MES

Vc. Bo. CONSTRUCTOR

Carlos Emilio Restrepo A.

APRUEBA:

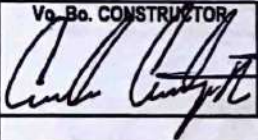
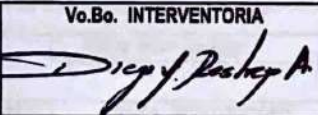
RESPONSABLE DE LOS CALCULOS:

NOTAS:

REGISTRO FOTOGRAFICO



		MEMORIAS DE CÁLCULO, CANTIDADES DE OBRA ACTA No. 5							
FECHA:		1/09/2022		EDICION:1		Hoja 1 de 1			
PROYECTO: TREN MALLORQUIN		CONTRATISTA CONSORCIO TREN MALLORQUIN		OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION INTEGRAL DE LA CIENAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.					
OBRAS PRELIMINARES		ITEM: 167		DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO, MURO, PLACA O LOSA DE ENTREPISO, EN CONCRETO REFORZADO ANCHO > 0.30 METROS INCLUYE RETIRO DE MATERIAL			Unidad M2		
		DIMENSIONES							
ACTA No:	FECHA DE MEDICIÓN	LOCALIZACION O ESQUEMA	LONG (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	CANT.	TOTALES	ACUMULADO	OBSERVACIONES :
5	25-sep-2022	PLACA SERVISHIP ACCESO	19,00	1,65			31,35	558,95	
TOTAL ACTA PARCIAL:			31,35 M2		ACUMULADO TOTAL:		558,95 M2		

Vo.Bo. CONSTRUCTOR 	Vo.Bo. INTERVENTORIA 	APRUEBA:	RESPONSABLE DE LOS CALCULOS:	NOTAS:
---	--	-----------------	-------------------------------------	---------------

REGISTRO FOTOGRAFICO



		MEMORIAS DE CÁLCULO, CANTIDADES DE OBRA ACTA No. 5							
		FECHA:	1/09/2022		EDICION:1	Hoja 1 de 1			
PROYECTO: TREN MALLORQUIN		CONTRATISTA CONSORCIO TREN MALLORQUIN			OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION INTEGRAL DE LA CIENAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.				
CIMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS		ITEM: 1201			DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E = 0.10 METROS			Unidad M3	
		DIMENSIONES							
ACTA No:	FECHA DE MEDICIÓN	LOCALIZACION O ESQUEMA	LONG (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	CANT.	TOTALES	ACUMULADO	OBSERVACIONES :
5		LINEA DE CONDUCCION - ANDEN "AAA a CHICHARRONERA"	97,00	1,00	0,05		4,85	10,08	
		TOTAL ACTA PARCIAL:	4,85 M3		ACUMULADO TOTAL:		10,08 M3		

FECHA:

1/09/2022

EDICION:1

Hoja 1 de 1

PROYECTO:

TREN MALLORQUIN

CONTRATISTA	
-------------	--

CONSORCIO TREN MALLORQUIN

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION INTEGRAL DE LA CIENAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METÁLICAS

ITEM:

8619

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Unidad

CONCRETO DE 4000 PSI PARA BOX COULVERT, MUROS Y CARCAMOS. NO INCLUYE ACERO.

M3

DIMENSIONES

ACTA No:	FECHA DE MEDICIÓN	LOCALIZACION O ESQUEMA	LONG (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	CANT.	TOTALES	ACUMULADO	OBSERVACIONES :
5	25-sep-2022	PLACA ACCESO SERVISHIP	19,00	1,65	0,20		6,27	37,37	LINEA DE CONDUCCION-MAREGEN DERECHA CALLE 106
		TOTAL ACTA PARCIAL:	6,27 M3		ACUMULADO TOTAL:		45,91 M3		

Vo. Bo. CONSTRUCTOR

Vo.Bo. INTERVENTORIA

APRUEBA:

RESPONSABLE DE LOS CALCULOS:

NOTAS:

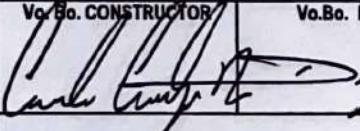
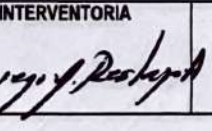
Carol C. C. C.

Diego J. Rueden A.

REGISTRO FOTOGRAFICO



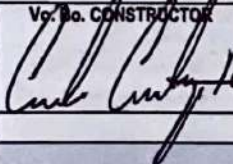
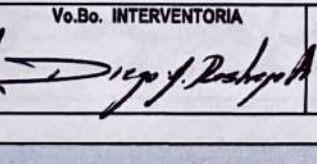
		MEMORIAS DE CÁLCULO, CANTIDADES DE OBRA ACTA No. 5																																																																																																										
FECHA: 1/09/2022		EDICION: 1		Hoja 1 de 1																																																																																																								
PROYECTO: TREN MALLORQUIN		CONTRATISTA: CONSORCIO TREN MALLORQUIN		OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION INTEGRAL DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.																																																																																																								
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		ITEM: 13,6		DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD PE100/PN10 63 MM																																																																																																								
				Unidad ML																																																																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ACTA No:</th> <th rowspan="2">FECHA DE MEDICIÓN</th> <th rowspan="2">LOCALIZACION O ESQUEMA</th> <th colspan="3">DIMENSIONES</th> <th rowspan="2">CANT.</th> <th rowspan="2">TOTALES</th> <th rowspan="2">ACUMULADO</th> <th rowspan="2">OBSERVACIONES :</th> </tr> <tr> <th>LONG (m)</th> <th>ANCHO (m)</th> <th>ALTURA (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>25-sep-2022</td> <td>INST. TUBERÍA EBAR PK 0+334 a PK 0+024</td> <td>310,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>310,00</td> <td>310,00</td> <td>INSTALACIÓN RED TUBERÍA EBAR</td> </tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ACTA PARCIAL:</td> <td colspan="3">310,00 ML</td> <td colspan="2">ACUMULADO TOTAL:</td> <td colspan="2">310,00 ML</td> </tr> </tbody> </table>						ACTA No:	FECHA DE MEDICIÓN	LOCALIZACION O ESQUEMA	DIMENSIONES			CANT.	TOTALES	ACUMULADO	OBSERVACIONES :	LONG (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	5	25-sep-2022	INST. TUBERÍA EBAR PK 0+334 a PK 0+024	310,00				310,00	310,00	INSTALACIÓN RED TUBERÍA EBAR																																																																							TOTAL ACTA PARCIAL:			310,00 ML			ACUMULADO TOTAL:		310,00 ML	
ACTA No:	FECHA DE MEDICIÓN	LOCALIZACION O ESQUEMA	DIMENSIONES						CANT.	TOTALES	ACUMULADO					OBSERVACIONES :																																																																																												
			LONG (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)																																																																																																							
5	25-sep-2022	INST. TUBERÍA EBAR PK 0+334 a PK 0+024	310,00				310,00	310,00	INSTALACIÓN RED TUBERÍA EBAR																																																																																																			
TOTAL ACTA PARCIAL:			310,00 ML			ACUMULADO TOTAL:		310,00 ML																																																																																																				

Vo.Bo. CONSTRUCTOR 	Vo.Bo. INTERVENTORIA 	APRUEBA:	RESPONSABLE DE LOS CALCULOS:	NOTAS:
--	--	-----------------	-------------------------------------	---------------

REGISTRO FOTOGRAFICO		
		

		MEMORIAS DE CÁLCULO, CANTIDADES DE OBRA ACTA No. 5			
FECHA:		1/09/2022		EDICION:1	
Hoja 1 de 1					
PROYECTO: TREN MALLORQUIN		CONTRATISTA CONSORCIO TREN MALLORQUIN		OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION INTEGRAL DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.	
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		ITEM: 1291		DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: RELLENO DE ZANJA Y OBRAS DE MAMPOSTERIA CON MATERIAL SELECCIONADO, DE SITIO, COMPACTADO AL 90% DEL PROCTOR MODIFICADO	
				Unidad M3	

			DIMENSIONES						
ACTA No:	FECHA DE MEDICIÓN	LOCALIZACION O ESQUEMA	LONG (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	CANT.	TOTALES	ACUMULADO	OBSERVACIONES :
5	21-sep-2022	SOLUCIÓN DE FILTRACIÓN CONEXO PREDIO SERVISHIP	13,90	0,93	0,13		1,68	20,73	PARQUEADERO LÍMITE CON SERVISHIP
5	21-sep-2022	SOLUCIÓN DE FILTRACIÓN CONEXO PREDIO SERVISHIP	4,20	1,35	0,13		0,74	21,46	PARQUEADERO LÍMITE CON SERVISHIP
5	21-sep-2022	SOLUCIÓN DE FILTRACIÓN CONEXO PREDIO SERVISHIP	11,75	0,40	0,13		0,61	22,07	PARQUEADERO LÍMITE CON SERVISHIP
5	21-sep-2022	SOLUCIÓN DE FILTRACIÓN CONEXO PREDIO SERVISHIP	4,00	1,00	0,13		0,52	22,59	PARQUEADERO LÍMITE CON SERVISHIP
5	21-sep-2022	SOLUCIÓN DE FILTRACIÓN CONEXO PREDIO SERVISHIP	0,80	0,40	0,13		0,04	22,64	PARQUEADERO LÍMITE CON SERVISHIP
5	21-sep-2022	JARDINERA PUNTO DE CONTROL SALIDA PARQUEADERO	4,00	4,70	0,13		2,44	25,08	PARQUEADERO LÍMITE CON SERVISHIP
TOTAL ACTA PARCIAL:			6,03 M3			ACUMULADO TOTAL:			25,08 M3

Vo. Bo. CONSTRUCTOR 	Vo. Bo. INTERVENTORIA 	APRUEBA: 	RESPONSABLE DE LOS CALCULOS: 	NOTAS:
--	--	--------------	----------------------------------	------------



FECHA:

1/09/2022

EDICION:1

Hoja 1 de 1

PROYECTO:

TREN MALLORQUIN

CONTRATISTA

CONSORCIO TREN MALLORQUIN

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION INTEGRAL DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

ITEM:

1285

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

EXCAVACION EN ZANJA A MANO PARA REDES DE ACUEDUCTO, EN MATERIAL COMUN, ROCA DESCOMPUESTA, A CUALQUIER PROFUNDIDAD Y BAJO CUALQUIER CONDICION DE HUMEDAD, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL.

Unidad

M3

ACTA No:	FECHA DE MEDICION	LOCALIZACION O ESQUEMA	DIMENSIONES			CANT.	TOTALES	ACUMULADO	OBSERVACIONES :
			LONG (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)				
5	25-sep-2022	CAJA RALL_31	1,60	1,00	0,70		1,12	69,47	REGISTRO DE AGUAS LUVIAS / PARQUEADERO
5	25-sep-2022	CAJA RALL_32	1,20	1,20	0,90		1,30	70,77	REGISTRO DE AGUAS LUVIAS / PARQUEADERO
5	25-sep-2022	CAJA RALL_33	1,20	1,20	0,80		1,15	71,92	REGISTRO DE AGUAS LUVIAS / PARQUEADERO
TOTAL ACTA PARCIAL:			3,57 M3			ACUMULADO TOTAL:			71,92 M3

Vo. Bo. CONSTRUCTOR

Vo.Bo. INTERVENTORIA

APRUEBA:

RESPONSABLE DE LOS CALCULOS:

NOTAS:

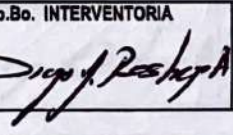
Carl C...

...

REGISTRO FOTOGRAFICO



		MEMORIAS DE CÁLCULO, CANTIDADES DE OBRA ACTA No. 5							
FECHA:		1/09/2022		EDICION:1		Hoja 1 de 1			
PROYECTO: TREN MALLORQUIN		CONTRATISTA CONSORCIO TREN MALLORQUIN			OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION INTEGRAL DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.				
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		ITEM: 13,119			DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: REGISTRO DE CONEXIÓN DOMICILIARIA NO SIFÓNICO EN ZONA DURA 0.80M X 0.80M; H=1.0		Unidad UN		
		DIMENSIONES							
ACTA No:	FECHA DE MEDICIÓN	LOCALIZACION O ESQUEMA	LONG (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	CANT.	TOTALES	ACUMULADO	OBSERVACIONES :
5	25-sep-2022	REGISTRO AGUAS LLUVIAS "RALL_32"				1,00	1,00	1,00	
5	25-sep-2022	REGISTRO AGUAS LLUVIAS "RALL_33"				1,00	1,00	2,00	
TOTAL ACTA PARCIAL:			2,00 UN		ACUMULADO TOTAL:		2,00 UN		

Vo.Bo. CONSTRUCTOR 	Vo.Bo. INTERVENTORIA 	APRUEBA: 	RESPONSABLE DE LOS CALCULOS: 	NOTAS:
REGISTRO FOTOGRAFICO				
				



Hoja 1 de 1

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION INTEGRAL DE LA CIENAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

Unidad

UN

DIMENSIONES

ACTA No:	FECHA DE MEDICIÓN	LOCALIZACION O ESQUEMA	LONG (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	CANT.	TOTALES	ACUMULADO	OBSERVACIONES :
5	18-sep-2022	REGISTRO AGUAS LLUVIAS "RALL_31"				1,00	1,00	1,00	
		TOTAL ACTA PARCIAL:	1,00 UN		ACUMULADO TOTAL:		1,00 UN		

ACUMULADO TOTAL:	1,00 UN
------------------	---------

NOTAS:

REGISTRO FOTOGRAFICO



FECHA:

1/09/2022

EDICION:1

Hoja 1 de 1

PROYECTO:

CONTRATISTA	
-------------	--

TREN MALLORQUIN

CONSORCIO TREN MALLORQUIN

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION INTEGRAL DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

ITEM:

1285

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

United

EXCAVACION EN ZANJA A MANO PARA REDES DE ACUEDUCTO, EN MATERIAL COMUN, ROCA DESCOMPUESTA, A CUALQUIER PROFUNDIDAD Y BAJO CUALQUIER CONDICION DE HUMEDAD, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL.

M3

			DIMENSIONES						
ACTA No:	FECHA DE MEDICIÓN	LOCALIZACION O ESQUEMA	LONG (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	CANT.	TOTALES	ACUMULADO	OBSERVACIONES :
5	07-sep-2022	EXC. TUB. "160 mm" PK 1+535 a PK 1+413	122,00	0,50	0,66		40,26	555,38	ACLARACIÓN: Se modifica ABSCISA K0+177 (vía) por la de la tubería K1+535
5	25-sep-2022	EXC. TUB. "160 mm" PK 1+413 a PK 1+061	352,00	0,60	0,60		126,72	682,10	LINEA DE CONDUCCIÓN (INCLUYE TUBERIA DE 63mm / Ebar)
TOTAL ACTA PARCIAL:			166,98 M3	ACUMULADO TOTAL:			682,10 M3		

Vols. CONSTRUCTOR

Vo.Bo. INTERVENTORIA

APRUEBA:

RESPONSABLE DE LOS CALCULOS:

NOTAS:

REGISTRO FOTOGRAFICO



FECHA:

1/09/2022

EDICION:1

Hoja 1 de 1

PROYECTO:

CONTRATISTA	
-------------	--

TREN MALLORQUIN

CONSORCIO TREN MALLORQUIN

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION INTEGRAL DE LA CIENAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

ПЕМ:

1290

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

United

CIMENTACION DE TUBERIA CON ARENA COMPACTADA AL 70% DE LA DENSIDAD RELATIVA MAXIMA

103

DIMENSIONES

ACTA No:	FECHA DE MEDICIÓN	LOCALIZACION O ESQUEMA	LONG (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	CANT.	TOTALES	ACUMULADO	OBSERVACIONES :
5	07-sep-2022	CIM. TUB. "160 mm" DESDE EL PK 1+535 a PK 1+413	122,00	0,50	0,36		21,96	171,09	RED DE ACUEDUCTO
5	07-sep-2022	DESCUENTO TUBERIA "160 mm"	122,00			-0,02	-2,45	168,63	RED DE ACUEDUCTO / El valor registrado en CANT. es asociado a un valor en m2
5	25-sep-2022	CIM. TUB. "160 mm" DESDE EL PK 1+413 a PK 1+061	352,00	0,60	0,36		76,03	244,67	RED DE ACUEDUCTO
5	25-sep-2022	DESCUENTO TUBERIA "160 mm"	352,00			-0,02	-7,08	237,59	RED DE ACUEDUCTO / El valor registrado en CANT. es asociado a un valor en m2
TOTAL ACTA PARCIAL:			88,46 M3						
				ACUMULADO TOTAL:			237,59 M3		

Vo. 86. CONSTRUCTOR

Vo.Bø. INTERVENTORIA

APRUEBA:

RESPONSABLE DE LOS CALCULOS:

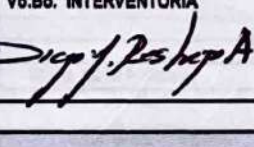
NOTAS:

REGISTRO FOTOGRAFICO



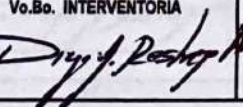
		MEMORIAS DE CÁLCULO, CANTIDADES DE OBRA ACTA No. 5					
FECHA: 1/09/2022		EDICION: 1		Hoja 1 de 1			
PROYECTO: TREN MALLORQUIN		CONTRATISTA: CONSORCIO TREN MALLORQUIN		OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION INTEGRAL DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.			
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		ITEM: 1291		DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: RELLENO DE ZANJA Y OBRAS DE MAMPOSTERIA CON MATERIAL SELECCIONADO, DE SITIO, COMPACTADO AL 90% DEL PROCTOR MODIFICADO		Unidad M3	

ACTA No:	FECHA DE MEDICIÓN	LOCALIZACION O ESQUEMA	DIMENSIONES			CANT.	TOTALES	ACUMULADO	OBSERVACIONES :
			LONG (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)				
5	07-sep-2022	LLENO. TUB. "110 mm" DESDE EL PK 1+535 a PK 1+413	122,00	0,50	0,30		18,30	368,70	LINEA DE CONDUCCION
5	25-sep-2022	LLENO. TUB. "110 mm" DESDE EL PK 1+413 a PK 1+061	352,00	0,60	0,24		50,69	420,39	LINEA DE CONDUCCION
TOTAL ACTA PARCIAL:			68,99 M3			ACUMULADO TOTAL:		420,39 M3	

Vo. Bo. CONSTRUCTOR 	Vo. Bo. INTERVENTORIA 	APRUEBA:	RESPONSABLE DE LOS CALCULOS:	NOTAS:
--	---	-----------------	-------------------------------------	---------------



		MEMORIAS DE CÁLCULO, CANTIDADES DE OBRA ACTA No. 5							
FECHA:		1/09/2022		EDICION:1		Hoja 1 de 1			
PROYECTO:		CONTRATISTA:		OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION INTEGRAL DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.					
TREN MALLORQUIN		CONSORCIO TREN MALLORQUIN							
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		ITEM:		DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:		Unidad			
		1611		ANDÉN EN CONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA E= 0.10 METROS		M2			
		DIMENSIONES							
ACTA No:	FECHA DE MEDICIÓN	LOCALIZACION O ESQUEMA	LONG (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	CANT.	TOTALES	ACUMULADO	OBSERVACIONES :
5	25-sep-2022	CONCRETO ANDÉN ACCESO 1 "AAA"	5,60	1,00			5,60	5,60	MARGEN DERECHA CALLE 106
5	25-sep-2022	CONCRETO ANDÉN ACCESO 2 "AAA"	5,70	1,00			5,70	11,30	MARGEN DERECHA CALLE 106
5	25-sep-2022	CONCRETO ANDÉN ACCESO "CHICHARONERA"	9,00	1,00			9,00	20,30	MARGEN DERECHA CALLE 106
5	25-sep-2022	CONCRETO ANDÉN ACCESO "MANZUR"	8,00	1,00			8,00	28,30	MARGEN DERECHA CALLE 106
5	25-sep-2022	CONCRETO ANDÉN "CONTENEDORES CTM E INTERVENTORIA"	21,00	1,20			25,20	53,50	MARGEN DERECHA CALLE 106
5	25-sep-2022	CONCRETO ANDÉN "MEULLE"	17,50	1,00			17,50	71,00	MARGEN DERECHA CALLE 106
5	25-sep-2022	CONCRETO ANDÉN "VENDEDOR AMBULATE"	14,80	1,00			14,80	85,80	MARGEN DERECHA CALLE 106
5	21-sep-2022	SOLUCIÓN DE FILTRACIÓN CONEXO PREDIO SERVISHIP	13,90	0,93			12,93	98,53	PARQUEADERO LÍMITE CON SERVISHIP
5	21-sep-2022	SOLUCIÓN DE FILTRACIÓN CONEXO PREDIO SERVISHIP	4,20	1,35			5,67	104,20	PARQUEADERO LÍMITE CON SERVISHIP
5	21-sep-2022	SOLUCIÓN DE FILTRACIÓN CONEXO PREDIO SERVISHIP	11,75	0,40			4,70	103,23	PARQUEADERO LÍMITE CON SERVISHIP
5	21-sep-2022	SOLUCIÓN DE FILTRACIÓN CONEXO PREDIO SERVISHIP	4,00	1,00			4,00	108,20	PARQUEADERO LÍMITE CON SERVISHIP
5	21-sep-2022	SOLUCIÓN DE FILTRACIÓN CONEXO PREDIO SERVISHIP	0,80	0,40			0,32	108,52	PARQUEADERO LÍMITE CON SERVISHIP
TOTAL ACTA PARCIAL:			113,22 M2		ACUMULADO TOTAL:		113,22 M2		

Vo.Bo. CONSTRUCTOR:	Vo.Bo. INTERVENTORIA:	APRUEBA:	RESPONSABLE DE LOS CALCULOS:	NOTAS:
				

REGISTRO FOTOGRAFICO			
			



Hoja 1 de 1

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION INTEGRAL DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

United

GL

DIMENSIONES

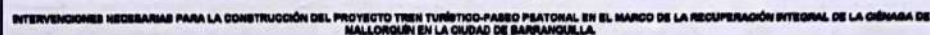
OBSERVACIONES:

ACUMULADO TOTAL:	0,5631416 GL
------------------	--------------

NOTAS:

REGISTRO FOTOGRAFICO

SOPORTE MEDIANTE PREACTA DEL PMA

[illegible][illegible]

A. B.
S. J. R.

FECHA:

30/09/2022

EDICION:1

Hoja 1 de 1

PROYECTO:

TREN MALLORQUIN

CONTRATISTA

CONSORCIO TREN MALLORQUIN

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION INTEGRAL DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

ACTIVIDADES:

SOCIOAMBIENTALES

ITEM:

PGH - 3.2 - 1

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos convencionales

REGISTRO FOTOGRAFICO



Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos convencionales Septiembre

Observacion: Esta actividad esta soportada en el los anexos del informe socio ambiental entregado a interventoria.

OBSERVACIONES

TOTALES

Vo.Bo. CONSTRUCTOR

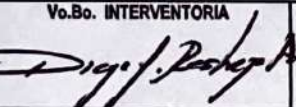
Vo.Bo. INTERVENTORIA

APRUEBA:

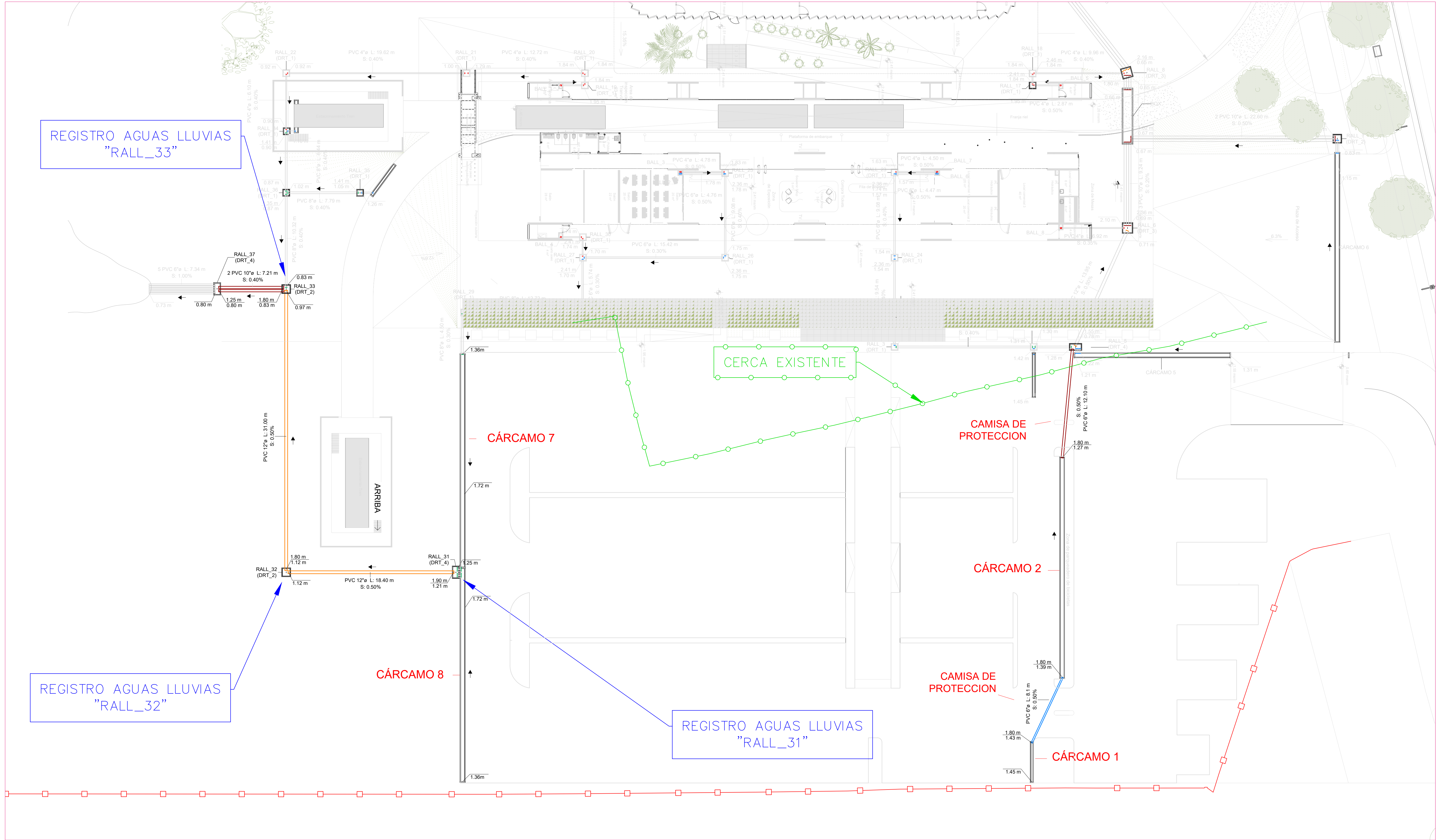
RESPONSABLE DE LOS CALCULOS:

TOTAL 1,80

		MEMORIAS DE CÁLCULO, CANTIDADES DE OBRA ACTA No. 5																																																																																																																																									
FECHA: 1/09/2022		EDICION: 1		Hoja 1 de 1																																																																																																																																							
PROYECTO: TREN MALLORQUIN		CONTRATISTA: CONSORCIO TREN MALLORQUIN		OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION INTEGRAL DE LA CREMAGA DE MALLORQUIN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.																																																																																																																																							
ITEM NO PREVISTOS		ITEM: NP 08		DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PEAD 160 MM.		Unidad ML																																																																																																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ACTA No:</th> <th rowspan="2">FECHA DE MEDICIÓN</th> <th rowspan="2">LOCALIZACION O ESQUEMA</th> <th colspan="3">DIMENSIONES</th> <th rowspan="2">CANT.</th> <th rowspan="2">TOTALES</th> <th rowspan="2">ACUMULADO</th> <th rowspan="2">OBSERVACIONES :</th> </tr> <tr> <th>LONG (m)</th> <th>ANCHO (m)</th> <th>ALTURA (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>07-sep-2022</td> <td>INST. LINEA DE CONDUCCION PK 1+535 a PK 1+413</td> <td>122,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>122,00</td> <td>449,00</td> <td rowspan="2">ACLARACIÓN: Se modifica ABSCISA K8+177 (via) por la de la tubería K1+335</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>25-sep-2022</td> <td>INST. LINEA DE CONDUCCION PK 1+413 a PK 1+081</td> <td>352,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>352,00</td> <td>801,00</td> </tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL ACTA PARCIAL:</td> <td colspan="2">474,00 ML</td> <td colspan="2">ACUMULADO TOTAL:</td> <td colspan="2">801,00 ML</td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>								ACTA No:	FECHA DE MEDICIÓN	LOCALIZACION O ESQUEMA	DIMENSIONES			CANT.	TOTALES	ACUMULADO	OBSERVACIONES :	LONG (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	5	07-sep-2022	INST. LINEA DE CONDUCCION PK 1+535 a PK 1+413	122,00				122,00	449,00	ACLARACIÓN: Se modifica ABSCISA K8+177 (via) por la de la tubería K1+335	5	25-sep-2022	INST. LINEA DE CONDUCCION PK 1+413 a PK 1+081	352,00				352,00	801,00																																																																																											TOTAL ACTA PARCIAL:			474,00 ML		ACUMULADO TOTAL:		801,00 ML		
ACTA No:	FECHA DE MEDICIÓN	LOCALIZACION O ESQUEMA	DIMENSIONES			CANT.	TOTALES				ACUMULADO	OBSERVACIONES :																																																																																																																															
			LONG (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)																																																																																																																																						
5	07-sep-2022	INST. LINEA DE CONDUCCION PK 1+535 a PK 1+413	122,00				122,00	449,00	ACLARACIÓN: Se modifica ABSCISA K8+177 (via) por la de la tubería K1+335																																																																																																																																		
5	25-sep-2022	INST. LINEA DE CONDUCCION PK 1+413 a PK 1+081	352,00				352,00	801,00																																																																																																																																			
TOTAL ACTA PARCIAL:			474,00 ML		ACUMULADO TOTAL:		801,00 ML																																																																																																																																				

Vo. Bo. CONSTRUCTOR 	Vo.Bo. INTERVENTORIA 	APRUEBA:	RESPONSABLE DE LOS CALCULOS:	NOTAS:
---	--	-----------------	-------------------------------------	---------------

REGISTRO FOTOGRAFICO	
	



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SOY BARRANQUILLA BAQ
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

VR.20222707-JPE.00.00.00
 Usuario **JOSORIO**

Declarante:	N 901518821	CONSORCIO TREN MALLORQUIN	Fecha Emisión:	12-09-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A	EDU-783-2021	Fecha Vence:	30-09-2022	20220046879

Impuesto: 111 ESTAMPILLA PROCULTURA OTROS

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	8941850	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	\$8,941,850
C09	ESTAMPILLA PROCULTURA	2%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4084	\$681,609,000

Base / Cantidad **34,080,465,796**

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 25/10/2021 hasta 30/09/2022, sobre una estampilla por valor de: \$681,609,000

51 15 SEP. 2022 0296
PROCESADO
 Valor Total a Pagar: **\$690,550,850**

CONTRIBUYENTE

RECIBO DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

(415)7707277260139(8020)020220046879(3900)00000690550850(96)20220930

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SOY BARRANQUILLA BAQ
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

VR.20222707-JPE.00.00.00
 Usuario **JOSORIO**

Declarante:	N 901518821	CONSORCIO TREN MALLORQUIN	Fecha Emisión:	12-09-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	EDUBAR S.A	EDU-783-2021	Fecha Vence:	30-09-2022	20220046882

Impuesto: 112 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	11177200	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092	\$11,177,200
C08	ESTAMPILLA PRO- DOTACION (TERCERA	2.5%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4092	\$852,012,000

Base / Cantidad **34,080,465,796**

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 25/10/2021 hasta 30/09/2022, sobre una estampilla por valor de: \$852,012,000

51 15 SEP. 2022 0296
PROCESADO
 Valor Total a Pagar: **\$863,189,200**

CONTRIBUYENTE

RECIBO DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

(415)7707277260177(8020)020220046882(3900)00000863189200(96)20220930



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901518821	CONSORCIO TREN MALLORQUIN	Fecha Emision:	17-11-2021	Usuario	YGUERRERO
Asociada:	EDUBAR S.A	CONTRATO OBRA N° EDU-783-2021	Fecha Vence:	19-11-2021	No. Recibo Pago	605705
Impuesto: 110 BONO AL DEPORTE OTROS						

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Base / Cantidad	Total Concepto
C03	BONO AL DEPORTE	1%	BANCO DAVIVIENDA	0241-0000-4076	34,080,465,796	\$340,805,000



Valor Total a Pagar: \$340,805,000



(415)7707277260153(8020)000000605705(3900)00000340805000(96)20211119

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO
ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

CONTRIBUYENTE



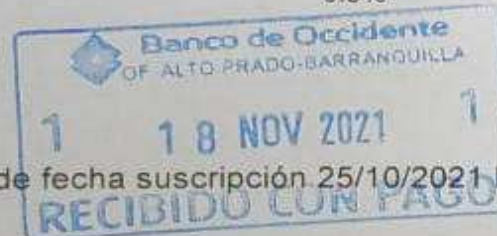
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N 901518821	CONSORCIO TREN MALLORQUIN	Fecha Emision:	17-11-2021	Usuario	YGUERRERO
Asociada:	EDUBAR S.A	CONTRATO OBRA N° EDU-783-2021	Fecha Vence:	19-11-2021	No. Recibo Pago	605701
Impuesto: 95 ESTAMPILLA ITSA						

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Base / Cantidad	Total Concepto
999	INTERESES MORATORIOS	726000	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3	34,080,465,796	\$726,000
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3		\$102,241,397



* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 25/10/2021 hasta 19/11/2021, sobre una
estampilla por valor de: \$102,241,397

Valor Total a Pagar: \$102,967,397

Referencial :
Referencia2 :
"COPIA"



(415)7707277260214(8020)000000605701(3900)00000102967397(96)20211119

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5

CONTRIBUYENTE